

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Dirección Subregional IV - 3 Jutiapa
Del 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024
CAI 00020

GUATEMALA, 30 de Octubre de 2025

Guatemala, 30 de Octubre de 2025

Ingeniero:
Bruno Enrique Arias Rivas
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-020-2025, emitido con fecha 09-09-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.

Selvin De Jesus Lemus Calderon
Auditor



F.

Irving Leonel Hernández Apén
Supervisor



F.

Elfego Estuardo Amado Orellana
Auditor, Coordinador



F.

Dante Flaminio Batres Estrada
Asistente



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	10
6. ESTRATEGIAS	10
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	11
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	13
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	15
ANEXO	15

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ejecutar y promover los instrumentos de política forestal nacional, facilitando el acceso a los servicios forestales que presta la institución a los actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de programas, estrategias y acciones, que generen un mayor desarrollo económico, ambiental y social del país.

1.2 VISIÓN

El Instituto Nacional de Bosques es una institución líder y modelo en la gestión de la política forestal nacional, reconocida nacional e internacionalmente por su contribución al desarrollo sostenible del sector forestal en Guatemala, propiciando mejora en la economía y en la calidad de vida de su población, y en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Gerencia del Instituto Nacional de Bosques - INAB-, aprobó el Plan Anual de Auditoría 2025, en Resolución de Gerencia No. 002-2025, de fecha 02 de enero de 2025, el cual tiene como objetivo fiscalizar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de control y registro de las actividades técnicas, administrativas y financieras que se realizan en las diferentes Direcciones, Unidades de Apoyo y Secciones que conforman el INAB.

Para cumplir con el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2025, la jefatura de la Unidad de Auditoría Interna del INAB, emitió Nombramiento de Auditoría Interna NAI-020-2025 con Código de Auditoría Interna CAI 00020-2025, para realizar la Auditoría de cumplimiento técnico a los incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE en la Dirección Subregional IV-3, con sede en el municipio de Jutiapa, del Departamento de Jutiapa, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

LEGISLACIÓN

En la ejecución de la auditoría de cumplimiento técnico, se consultó como marco de referencia lo establecido en la normativa siguiente:

- Constitución Política de la República
- Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de los Funcionarios y Empleados Públicos.
- Acuerdo Gubernativo Numero 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Empleados Públicos.
- Decreto Número 101-96. Ley Forestal.
- Resolución de Junta Directiva Número JD.01.43.2005, Reglamento de la Ley Forestal.
- Decreto Legislativo 51-2010, Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas

Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-.

- Resolución de Junta Directiva JD.01.28.2019, Reglamento de la Ley PINPEP
- Decreto Número 2-2015, Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques -PROBOSQUE-.
- Resolución de Junta Directiva JD.05.49.2022, Reglamento de la Ley PROBOSQUE.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.36.2023, Manual de Criterios y Parámetros Técnicos PROBOSQUE.
- Resolución de Junta Directiva Número JD.06.46.2023, Reglamento Orgánico Interno del INAB (2023).
- Resolución de Junta Directiva Número JD.03.30.2021, Reglamento para la Implementación de Comunicaciones, Notificaciones y Firma Electrónica.
- Resolución de Gerencia Número 088.2021, Código de Ética del INAB.
- Resolución de Junta Directiva JD.03.48.2022, Manual de Perfiles y Descripción de Puestos del INAB.
- Acuerdo Número A-070-2021, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Resolución de Gerencia Número 131-2022, Manual de normas, procesos y procedimientos del programa de incentivos forestales PINPEP del INAB.
- Resolución de Junta Directiva JD.03.19.2018, Reglamento para Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal.

Nombramiento(s)

No. 020-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Comprobar que las gestiones administrativas y técnicas para la aprobación y certificación de los proyectos del Programa Incentivos Forestales para el Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala - PROBOSQUE- y proyectos para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-, se realicen con base a las normas, procesos y procedimientos establecidos, a través de la revisión de expedientes y visitas de campo a los proyectos en la Dirección Subregional IV-3, Jutiapa.

4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar y verificar que la documentación que conforma los expedientes de los incentivos forestales PINPEP Y PROBOSQUE, cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Revisar que se haya cumplido con todos los procesos y procedimientos administrativos y técnicos en la Dirección Subregional IV-3 Jutiapa, para la aprobación y certificación de los incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE en el año 2024.
- Verificar la existencia física y ubicación de las áreas de los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, con la finalidad validar lo aprobado en el Plan de Manejo Forestal.
- Verificar si los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE certificados en el 2024, cumplen con lo establecido en los parámetros técnicos vigentes.
- Verificar el adecuado almacenamiento y resguardo de los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE en la Dirección Subregional IV-3 Jutiapa.
- Presentar los resultados de auditoría a la Gerencia y al Director Subregional para su conocimiento y seguimiento.

5. ALCANCE

La auditoría de cumplimiento técnico efectuó la revisión documental de los expedientes y la verificación física en campo de los proyectos aprobados en los programas de Incentivos forestales PINPEP Y PROBOSQUE, correspondientes a la certificación y pago del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en la Dirección Subregional IV-3 Jutiapa, del departamento de Jutiapa.

La ejecución de la auditoría, se desarrolló en dos semanas, la primera para la fase de gabinete y la segunda para la fase de campo.

A) Fase de Gabinete:

La evaluación documental se realizó en la semana del 16 al 19 de septiembre de 2025, por el personal de la Unidad de Auditoría Interna asignado a la comisión.

De los proyectos certificados en el año 2024, se consideró una muestra para la fase de gabinete de ciento veinte expedientes (43 PROBOSQUE y 77 PINPEP); distribuidos de la forma siguiente:

PROBOSQUE

- 02 expedientes de manejo de bosque natural con fines de protección, con áreas comprendidas de 17.11 a 36.26 hectáreas, en la fase de manejo 9.
- 03 expedientes de manejo de bosque natural con fines de producción, con áreas comprendidas de 9.60 a 48.21 hectáreas, en las fases de manejo 01 y 02.
- 27 expedientes de manejo de bosques naturales con fines de protección y provisión de servicios ambientales, con áreas comprendidas de 1.68 a 112.35 hectáreas, en las fases de manejo 01, y 02.
- 04 expedientes de Plantaciones forestales, con áreas comprendidas de 1.59 a 16.18 hectáreas, en las fases de establecimiento y mantenimiento.
- 01 expediente de sistemas agroforestales, con un área comprendida total de 9.44 hectáreas, en la fase de establecimiento.
- 06 expedientes de restauración de tierras forestales degradadas, con áreas comprendidas de 3.97 a 66.87 hectáreas, en las fases de manejo 01 y 02.

Se revisó una muestra de 43 expedientes PROBOSQUE que representan 961.85 hectáreas, certificadas en el año 2024 por la Dirección Subregional IV-3, Jutiapa.

Los proyectos seleccionados de incentivos forestales PROBOSQUE fueron revisados de forma documental, tomando en cuenta diversos atributos, los cuales fueron anotados en los formatos de captación de información electrónicos, implementados por la Unidad de Auditoría Interna a través del sistema ArcGis Survey 123, ingresando los datos siguientes:

- Número de expediente;
- Constancia de recepción de expediente;
- Modalidad del proyecto;
- Solicitud de ingreso;
- Certificado de inscripción del bien inmueble ante el Registro General de la Propiedad;
- Fotocopia de DPI del titular;
- Nombramiento del representante legal;
- Fotocopia de patente de comercio;
- Fotocopia de patente de sociedades;
- Constancia del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-;
- Acta de toma de posesión del alcalde;
- Aval de la Oficina de Control de Áreas de Reservas del Estado -OCRET-;
- Aval de CONAP;
- Plan de manejo forestal;
- Constancia de inscripción del elaborador el plan de manejo ante el Registro Nacional Forestal;
- Resolución de admisión;
- Providencia de traslado de expediente al técnico forestal y delegado jurídico;

- Dictamen jurídico favorable;
- Informe técnico de aprobación;
- Resolución de aprobación;
- Documento legal de cumplimiento;
- Contrato de regencia forestal (mayor a 15 hectáreas);
- Providencia de traslado del expediente al técnico forestal para certificación;
- Informe del regente forestal;
- Informe técnico que avala la certificación de la fase correspondiente;
- Certificado PROBOSQUE (electrónico cuando aplique); y
- Anotaciones y observaciones realizadas por el técnico forestal para la aprobación del incentivo.

PINPEP

- 69 expedientes de manejo de bosque natural con fines de protección, con áreas de 1.68 a 14.91 hectáreas, en las fases de manejo 01, 02, 03 y 10.
- 05 expedientes de plantaciones forestales, con áreas de 0.22 a 4.70 hectáreas, en las fases de establecimiento y mantenimiento 03, 04 y 05.
- 03 expedientes de sistemas agroforestales, con áreas de 0.54 a 1.53 hectáreas, en las fases de mantenimiento 03 y 05.

Se evaluó una muestra de 77 expedientes PINPEP que representa 396.82 hectáreas, certificadas por la Dirección Subregional IV-3, Jutiapa, en el año 2024.

Los proyectos seleccionados de incentivos forestales PINPEP fueron revisados de forma documental, tomando en cuenta diversos atributos, los cuales fueron anotados en los formatos de captación de información electrónicos, implementados por la Unidad de Auditoría Interna a través del sistema ArcGis Survey 123, ingresando los datos siguientes:

- Número de expediente;
- Constancia de recepción de expediente;
- Modalidad del proyecto;
- Solicitud de ingreso;
- Acreditación del representante legal;
- Documento que acredita la posesión de la tierra;
- Fotocopia de DPI del titular;
- Plan de manejo forestal;
- Constancia de inscripción del elaborador el plan de manejo ante el Registro Nacional Forestal;
- Resolución de admisión;
- Providencia de traslado de expediente al técnico forestal y delegado jurídico;
- Dictamen jurídico favorable;
- Informe técnico de aprobación;
- Anotaciones y observaciones realizadas por el técnico forestal para la aprobación del proyecto;
- Resolución de aprobación;

- Área y Especies aprobadas;
- Documento legal de cumplimiento;
- Oficio de notificación a las municipalidades;
- Providencia de traslado del expediente al técnico forestal para certificación;
- Informe técnico para la certificación;
- Certificado electrónico PINPEP (electrónico cuando aplique); y
- Última fase certificada.

Durante la evaluación se observó que la Dirección Subregional IV-3, Jutiapa; cumple con todos los procesos administrativos para la recepción, aprobación y certificación de los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE.

B) Fase de Campo:

La evaluación técnica de campo se realizó en la semana del 22 al 26 de septiembre de 2025, por personal de la Unidad de Auditoría Interna, asignado a la comisión, con acompañamiento de personal técnico de la Dirección Subregional IV-3 Jutiapa.

En la planificación de las rutas para la verificación y evaluación física en campo, se tomó en consideración las observaciones de la revisión de gabinete; asimismo, se incluyeron proyectos de diferentes características, (modalidad, fase evaluada, área certificada, ubicación geográfica).

Con el apoyo del director subregional y personal técnico de la Dirección Subregional IV-3, Jutiapa, se coordinó las rutas de campo; para solicitar a los propietarios permiso para el ingreso al área de los proyectos a evaluar.

De los expedientes revisados en la fase de gabinete, se tomó una muestra de cuarenta y dos expedientes (23 PROBOSQUE y 19 PINPEP), para la verificación y evaluación física de los proyectos en campo.

En las visitas de campo se evaluaron los aspectos siguientes:

- Existencia física y ubicación del proyecto;
- Coordenadas de referencia verificadas por GPS;
- Modalidad del proyecto;
- Rótulo de identificación en proyectos PINPEP mayores a 2 hectáreas.
- Área y polígonos incentivados;
- Especies forestales aprobadas;
- Elaboración de actividades silviculturales como ronda corta fuego, limpieza, poda, raleo;
- Fitosanidad y protección del proyecto contra plagas e incendios forestales;
- Corroborar las observaciones realizadas por el técnico forestal en la aprobación y/ o certificación de los incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE.

Como resultado de la verificación de campo, se determinó que los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, se están aprobando y certificando de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos por el INAB.

Considerando lo descrito y la cantidad de proyectos certificados por la Dirección Subregional IV-3 Jutiapa durante el año 2024, se establecieron las cantidades siguientes:

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Evaluación Documental de los Expedientes de Incentivos Forestales PINPEP Y PROBOSQUE en la Dirección Subregional IV3 Jutiapa Fase de Gabinete	590	NO		120
3	Evaluación Técnica a la certificación de proyectos de Incentivos Forestales PINPEP y PROBOSQUE en la Dirección Subregional IV3 Jutiapa Fase de Campo	590	NO		42

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

La Dirección Subregional IV-3 Jutiapa, ubicada en el departamento de Jutiapa, proporcionó la información y archivo de los expedientes de incentivos forestales PROBOSQUE y PINPEP, de forma adecuada y oportuna; brindó apoyo y los recursos necesarios para realizar las visitas campo, por lo que no existió limitaciones al trabajo de auditoría en las fases de gabinete y campo.

6. ESTRATEGIAS

- Para mantener la calidad en el trabajo ejecutado por el personal asignado a la comisión, el supervisor y el jefe de la Unidad, ejercieron vigilancia permanente sobre todo el proceso de auditoría, en los temas de competencia de cada uno.
- Para la muestra de auditoría se consideró el tiempo planificado, la cantidad de operaciones realizadas, el nivel de riesgo y el grado de seguridad del control interno implementado en la Dirección Subregional IV-3, Jutiapa.
- Se utilizaron los formatos de captación de información electrónicos a través del sistema ArcGIS Survey 123, implementado por la Unidad de Auditoría Interna para la fase de gabinete y formatos impresos para la evaluación de campo.
- La unidad de auditoría interna cuenta con un técnico especializado en materia forestal para fortalecer los criterios técnicos evaluados en la fase de campo.
- La comisión de auditoría en la fase de campo fue acompañada por el personal técnico de la Dirección Subregional IV-3 y los propietarios de los proyectos de incentivos forestales evaluados.
- Se realizaron observaciones a los responsables, de los resultados obtenidos en la evaluación documental de gabinete y evaluación física de los proyectos en campo, por medio de la notificación de las posibles deficiencias de control interno e incumplimiento de parámetros técnicos identificados, de conformidad con los procedimientos de auditoría.

- Se reporta en el informe de auditoría interna, la deficiencia que no fue solventada, con documentos de respaldo suficientes para desvanecerla.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Evaluación Documental de los Expedientes de Incentivos Forestales PINPEP Y PROBOSQUE en la Dirección Subregional IV3 Jutiapa Fase de Gabinete

Riesgo materializado

INSCRIPCIÓN INCORRECTA ANTE EL REGISTRO NACIONAL FORESTAL DE PROYECTO DE INCENTIVO FORESTAL.

Acta Número JD.07.2019. Reglamento de Registro Nacional Forestal. "Artículo 7. Desconcentración del Registro Nacional Forestal. Con el propósito de agilizar el servicio del Registro Nacional Forestal, la función de inscripción y actualización de las actividades técnicas y económicas en materia forestal, la realizarán los Directores Regionales del INAB. Artículo 11. Categorías del RNF. Para los efectos de inscripción y actualización en el RNF de las actividades técnicas y económicas sujetas de registro, se clasifican en las categorías y subcategorías siguientes: a) Bosques naturales y tierras de vocación forestal: a.1. Bosques naturales; a.2. Tierras de vocación forestal; y, a.3. Bosques naturales bajo manejo forestal. (...) b) Plantaciones Forestales: b.1. Voluntarias; y, b.2. Obligatorias; (...) Artículo 13. Inscripciones de oficio. Se debe inscribir de oficio en el RNF, lo siguiente: a) Bosques naturales y tierras de vocación forestal, a través de los mapas temáticos correspondientes; b) Bosques naturales bajo manejo, según el Plan de Manejo Forestal aprobado por el INAB; (...) Para el efecto de inscripción de oficio, esta se realizará, según el caso, de la forma siguiente: 1.Literal a), se realizará a solicitud del Departamento de Sistemas de información Forestal del INAB, adjuntando el mapa correspondiente; 2.Literales b), c) y d) se dará por recibida y aceptada la documentación contenida en el expediente formado en su oportunidad y al resguardo en la Oficina institucional del INAB correspondiente; (...) Artículo 15. Aprobación para la inscripción. El Director de la oficina institucional del INAB correspondiente, con base al análisis legal y técnico de la documentación respectiva, debe emitir la Resolución para la inscripción en el RNF. Se exceptúan del informe técnico y opinión jurídica, las inscripciones reguladas en las literales c), d) y e) del artículo 12 y las inscripciones de oficio reguladas en el artículo 13 del presente reglamento."

Resolución de Gerencia No. 27-2025 de fecha 06 de marzo de 2025, Manual de normas, procesos y procedimientos del Registro Nacional Forestal del Instituto Nacional de Bosques -INAB-. VIII. Descripción de los procedimientos. (...) No. 2: Procedimiento para inscripciones procedentes de incentivos forestales a través del SERNAF. (...) Normas: (...) c) Las

inscripciones de oficio de los bosques naturales bajo manejo sin importar el área, así como también, las plantaciones voluntarias y sistemas agroforestales menores a 2 hectáreas no requieren de pago de inscripción. (...)"

Decreto Número 89-2002 Del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Capítulo II. Responsabilidades de las personas al servicio del estado. Artículo 8. Responsabilidad Administrativa. "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito."

Resolución 01.43.2005 Reglamento de la Ley Forestal. Capítulo VIII. Disposiciones Finales. ARTICULO 68. Responsabilidad de informes. "Es responsabilidad personal de los profesionales y técnicos del INAB la veracidad del contenido de los informes generados por los mismos."

La deficiencia notificada se describe en anexo adjunto.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron los comentarios, argumentos y documentos presentados por el director subregional IV-3, Jutiapa, y el director regional IV; respecto a la deficiencia Inscripción incorrecta ante el Registro Nacional Forestal de proyecto de incentivo forestal, determinando que; fue emitida la Resolución de cancelación de registro No. 43-2203-082-2.5.3-2025 de fecha 17 de octubre de 2025, en la cual se resolvió: Cancelar el registro de la PV-19529, a nombre de: Oscar Medina Reyes, con esta acción la Dirección Regional confirma que el proyecto fue inscrito en una categoría incorrecta. Cabe mencionar, que no presentaron evidencia de la nueva inscripción y categoría del proyecto PINPEP ante el Registro Nacional Forestal, en virtud de lo anterior, la deficiencia se confirma.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio No. 43-DSR-JASS-327-2025 de fecha 21 de octubre de 2025, el Director Subregional IV-3, Ingeniero Javier Arturo Sandoval Sandoval, indica "...Atentamente me dirijo a usted, para enviarle la documentación que complementa los hallazgos con respecto al código CAI-00020 revisión Jutiapa realizado en la Subregión IV-3 en fecha 16 al 26 de septiembre del presente año por la Unidad de Auditoría Interna. (...)"

Mediante Oficio No. 40-DR-KFSL-266-2025 de fecha 21 de octubre de 2025, el Director Regional IV, Ingeniero Kenneth Federico Salazar Linares, manifiesta: "...Por medio del presente me permito proporcionarle información necesaria respecto a solicitud realizada mediante oficio de notificación No. UDAI-003-2025 en cumplimiento de Auditoría de Evaluación Documental de los Expedientes de Incentivos Forestales PINPEP y PROBOSQUE en la Dirección Subregional IV-3 Jutiapa Fase de Gabinete, adjuntando los documentos siguientes: (...)"

Según oficios correspondientes los responsables presentaron documentación de soporte para desvanecer la posible deficiencia que les fue notificada, en ese orden: Anexo No. 03 Inscripción incorrecta ante el Registro Nacional Forestal de proyecto de incentivo forestal; confirmando que se emitió la Resolución de cancelación de registro No. 43-2203-082-2.5.3-2025 de fecha 17 de octubre de 2025, en la cual se resuelve: "Cancelar el registro PV-19529, a nombre de: Oscar Medina Reyes, perteneciente a la categoría de Plantación Voluntaria, por el caso siguiente: la inscripción correcta el Bosque Natural con fines de protección."

Responsables del área

JAVIER ARTURO SANDOVAL SANDOVAL
KENNETH FEDERICO SALAZAR LINARES

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Coordinador Técnico Nacional gire instrucciones al Director Regional IV y al Director Subregional IV-3, Jutiapa, para que previo a la inscripción de proyectos provenientes de incentivos forestales ante el Registro Nacional Forestal, se valide la información y el tipo de categoría que corresponde a la actividad forestal. Que el Subgerente gire instrucciones por escrito al Director de Planificación, Evaluación y Seguimiento Institucional, a efecto se evalúe y realicen acciones necesarias en el Sistema Electrónico del Registro Nacional Forestal -SERNAF-, para identificar vulnerabilidades y poder mitigar riesgos de inscripciones incorrectas.	29/10/2025

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Durante el proceso de evaluación documental de los expedientes y la verificación de campo de los incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, certificados en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 en la Dirección Subregional IV-3 Jutiapa, el personal de dicha subregión, mostró la colaboración, actitud y apoyo logístico para que el trabajo de auditoría se realizara adecuadamente, poniendo a disposición la documentación, información y recursos solicitados. Por lo cual, esta auditoría se concluyó sin ningún inconveniente y de forma satisfactoria.

En la fase de gabinete a través de la comprobación de las gestiones administrativas para la aprobación y certificación de los proyectos, se identificaron 03 posibles deficiencias siendo las siguientes:

1. Documentos no localizados en expedientes de incentivos forestales.
2. Deficiencias en documentos que conforman los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE.
3. Inscripción incorrecta ante el Registro Nacional Forestal de proyecto de incentivo forestal.

Para la fase de campo, se estableció 01 posible deficiencia, siendo la siguiente:

1. Falta de rondas contra incendios forestales, rondas incompletas, rondas que no cumplen con el ancho requerido y falta de rótulos de identificación.

Las deficiencias descritas fueron comunicadas por medio de Oficios de Notificación No. UDAI-002-2025 y UDAI-003-2025; Evaluación documental de los Expedientes de Incentivos Forestales PINPEP Y PROBOSQUE en la Dirección Subregional IV-3, Jutiapa, (fase de Gabinete) y No. UDAI-001-2025 y UDAI-002-2025; Evaluación técnica a la Certificación de Proyectos de Incentivos Forestales PINPEP y PROBOSQUE en la Dirección Subregional IV-3, Jutiapa (fase de campo), todas de fecha 06 de octubre del 2025.

El Director Subregional Ingeniero Javier Arturo Sandoval, remitió por medio de correo electrónico el Oficio No. 43-DSR-JASS-313-2025, de fecha 13 de octubre de 2025, dirigido a esta unidad de auditoría interna en el cual solicita prórroga de tiempo para adjuntar los argumentos y medios de verificación.

La unidad de auditoría interna mediante Oficio No. AI-322-2025 de fecha 14 de octubre de 2025, concedió ampliación del plazo para el día 21 de octubre de 2025, amparados en el numeral 21 de la Ordenanza de Auditoría Interna.

En respuesta a la notificación de las posibles deficiencias, el Director Subregional IV-3, Ingeniero Javier Arturo Sandoval, remitió por medio de correo electrónico el Oficio No. 43-DSR- JASS-327-2025, dirigido a esta unidad de auditoría interna en el cual adjunta los argumentos y medios de verificación.

La comisión designada para la auditoría, analizó los comentarios, argumentos, gestiones y documentación en archivos electrónicos presentados a través de oficio firmado por el Director subregional IV-3 de Jutiapa y el personal técnico; estableciendo que, los mismos son evidencia suficiente y competente para desvanecer tres deficiencias de las cuatro notificadas; por lo cual, se confirma una y se describe en el numeral siete del presente informe de auditoría.

Durante la ejecución de la auditoría se observó que el control interno está presente y es funcional en la Dirección Subregional IV-3 Jutiapa, a través de reglamentos y manuales de procesos y procedimientos; los cuales, han sido emanados de la máxima autoridad, para la aprobación y certificación de incentivos forestales PINPEP Y PROBOSQUE.

Cabe mencionar que durante el proceso de la auditoría, se comprobó que existe supervisión constante por parte del Director Subregional IV-3, de las gestiones, los procesos administrativos y técnicos, para la aprobación y certificación de los incentivos forestales; por lo que, el riesgo de que se apruebe, certifique y trasladen para pago, proyectos de incentivos forestales que no cumplen con los requisitos documentales y parámetros técnicos que requiere la normativa, se puede identificar y mitigar, con la aplicación del control interno implementado, dando como resultado una valoración de riesgo bajo. Sin embargo, al efectuar una auditoría con base a muestreo, existe riesgo de no identificar deficiencias, fallas o errores, en la aprobación de los incentivos forestales, aun cuando existen controles implementados y supervisión constante por parte del responsable.

Seguimiento a recomendaciones

Debido a que existe un riesgo materializado como resultado de la auditoría de cumplimiento a los incentivos forestales en la Dirección Subregional IV-3 Jutiapa; en cumplimiento del acuerdo A-70-2021 de la Contraloría General de Cuentas, Ordenanza de Auditoría Gubernamental. Capítulo VI. Plazos para la actividad de auditoría interna numeral 20, "La Auditoría debe otorgar un plazo de 10 días hábiles a la máxima autoridad para que se pronuncie sobre las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría."

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

Selvin De Jesus Lemus Calderon
Auditor



F.

Irving Leonel Hernández Apén
Supervisor



F.

Elfego Estuardo Amado Orellana
Auditor, Coordinador



F.

Dante Flaminio Batres Estrada
Asistente



ANEXO

Anexo de Notificación de deficiencia confirmada.



Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida



ANEXO

Se realizó auditoría de cumplimiento técnico en la Dirección Subregional IV-3, Jutiapa, a los proyectos certificados y pagados, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, para comprobar que las gestiones administrativas y técnicas, para la aprobación y certificación de los incentivos forestales de los programas PINPEP y PROBOSQUE, se realizaron con base en las normas, procesos y procedimientos establecidos; para ello se seleccionó una muestra de 120 expedientes, (77 PINPEP y 43 PROBOSQUE); identificando las situaciones siguientes:

Como resultado de la revisión se determinó que el expediente de incentivos forestales del Programa PINPEP; identificado con el número 40-150-2.5.3-2014 a nombre de Oscar Medina Reyes, de 4.52 hectáreas, ubicado en El Barranco Grande, El Quebracho, Santa Catarina Mita, Jutiapa; se encuentra dentro del Área Protegida, Zona de Primitiva (zona núcleo), del Parque Regional y Área Natural Recreativa Volcán Suchitán; bajo la modalidad de Bosque Natural con fines de Protección; concluyó su Certificación de Manejo 10 el 03/03/2024 mediante Certificado Pinpep Electrónico No. 46,302; el referido proyecto, fue inscrito ante el Registro Nacional Forestal en la categoría de Plantación Voluntaria -PV- según registro No. PV-19529 de fecha 21/02/2025 y no como corresponde según su categoría.

Incumplimiento del Reglamento del Registro Nacional Forestal por parte del Director Subregional IV-3, Javier Sandoval Sandoval, y del Director Regional Kenneth Federico Salazar Linares; al inscribir un proyecto de incentivo forestal en una categoría que no corresponde, lo que provoca el riesgo que el propietario del proyecto registrado, pueda solicitar el aprovechamiento forestal derivado de la activación de la Plantación Voluntaria.


Lic. Elfege Estuardo Amado Orellana
Auditor
Unidad de Auditoría Interna
-INAB-





Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida



Guatemala, 31 de octubre de 2025
Oficio No. AI-357-2025
Tipo: Informativo

Licenciada:

Zadia Ofelia Castillo Ruiz

Encargada de Información Pública y Administrativa

Dirección de Asuntos Jurídicos

INAB

Estimada Licenciada Castillo:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, deseándole toda clase de éxitos en las actividades que realiza.

El motivo del presente es como cada mes, dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 23, del artículo 10, del Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública. Se adjunta un informe de Auditoría emitido conforme al Plan Anual de Auditoría aprobado para el presente año, siendo el siguiente:

CAI	AUDITORÍA
00020	Auditoría de cumplimiento Técnico a los Incentivos Forestales en la Dirección Subregional IV-3, Jutiapa

Para que sea publicado en la página web del INAB.

Con muestras de la más alta consideración y estima, me suscribo de usted.
Atentamente,

Lic. Jorge Luis Mayén Morales
Jefe de Unidad de Auditoría Interna
Unidad de Auditoría Interna
INAB



Archivo